



**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**  
**B. AUTORIDADES Y PERSONAL**  
**B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

**CONSEJERÍA DE SANIDAD**  
**GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2022, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre reconocimiento del grado I, grado II y grado III de carrera profesional, correspondiente al año 2020.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 125, de 3 de julio) y en la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de carrera profesional en el ámbito del servicio de salud de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 128, de 8 de julio) dictada en su desarrollo, se convocó proceso ordinario para acceso al grado I, grado II y grado III de carrera profesional, correspondiente al año 2020, mediante Resolución de 21 de enero de 2021, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud (B.O.C. y L. n.º 19, de 28 de enero).

Realizada la fase de méritos curriculares y aprobado el listado de solicitudes que obtuvieron informe favorable se procedió a la apertura de la fase de autoevaluación de méritos asistenciales del desempeño del puesto de trabajo y del perfil profesional, mediante Resolución de 20 de junio de 2022 (B.O.C. y L. n.º 124, de 29 de junio).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, la Comisión Central ha procedido a ratificar el resultado favorable de la autoevaluación de méritos asistenciales del desempeño del puesto de trabajo y del perfil profesional de los solicitantes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución y a proponer el reconocimiento de grado I, de grado II y de grado III, correspondiente al año 2020, para dichos profesionales.

Y este sentido, vista la Propuesta de Resolución de la Directora General de Personal y Desarrollo Profesional y en virtud de las atribuciones conferidas,

**RESUELVO**

*Primero.*– Reconocer el grado I, grado II y grado III de carrera profesional correspondiente al año 2020, por el procedimiento ordinario, a los profesionales que se relacionan en el anexo I.

*Segundo.*– Declarar excluidos de la carrera profesional por el procedimiento ordinario, por no cumplir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al grado I, grado II y grado III solicitado, a los profesionales que se relacionan en el anexo II.

*Tercero.*– Aceptar las renunciaciones y declarar desistidos del procedimiento ordinario convocado, a los relacionados en el Anexo III, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Cuarto.*– Que quede sin efectos el reconocimiento de grado I, grado II y grado III de los profesionales relacionados en el listado del anexo IV, por haber obtenido el reconocimiento del mismo grado en la convocatoria correspondiente al año 2019.

*Quinto.*– La presente Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. Esta Resolución, junto con los Anexos se expondrá al público en los tableros de anuncios de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León –Portal de Salud– y en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (012).

*Sexto.*– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 17 de octubre de 2022.

*El Director Gerente  
de la Gerencia Regional de Salud,  
P.V. El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria,  
Planificación y Resultados en Salud  
(Orden SAN/389/2022, de 28 de abril.  
B.O.C. y L. n.º 82, de 29 de abril)  
Fdo.: JESÚS GARCÍA-CRUCES MÉNDEZ*